

**NORIEGA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD COLOMBINA  
DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS,  
S. A. U., SOCIEDAD ANÓNIMA  
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA  
DE CÓRDOBA, S. A. U.**  
PLAZA MAYOR DE ARROYO DE LA  
MIEL, S. A. U.

**INVERSIONES Y RENTAS DE  
CÓRDOBA, S. A. U.**

**EDAMAR, S. A. U.**

**NORICO, S. A. U.**

**PROMOTORA DEL CASCO  
HISTÓRICO, S. L. U.**

**FOMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y PRIVADAS, S. A. U.**

**CORDOBESA DE PROMOCIONES, S. A. U.**

**BLANIN, S. A. U.**

**ANDALUZA DE GESTIÓN, S. A. U.**

**LA MEZQUITA, S. A. U.**

**NORIEGA PATRIMONIAL, S. L. U.**

**EDAMAR PATRIMONIAL, S. L. U.**

**JOAQUÍN LÓPEZ GÓMEZ, S. A.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 26 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Noriega, S. L., de las sociedades: Sociedad Colombina de Promociones Inmobiliarias, S. A. U.; Sociedad Anónima Urbanizadora y Constructora de Córdoba, S. A. U.; Plaza Mayor de Arroyo de la Miel, S. A. U.; Inversiones y Rentas de Córdoba, S. A. U.; Edamar, S. A. U.; Norico, S. A. U.; Promotora del Casco Histórico, S. L. U.; Fomento de Obras Públicas y Privadas, S. A. U.; Cordobesa de Promociones, S. A. U.; Blanin, S. A. U.; Andaluza de Gestión, S. A. U.; La Mezquita, S. A. U.; Noriega Patrimonial, S. L. U.; Edamar Patrimonial, S. L. U.; y Joaquín López Gómez, S. A., con extinción de estas últimas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Noriega, S. L., Sociedad Colombina de Promociones Inmobiliarias, S. A. U.; Plaza Mayor de Arroyo de la Miel, S. A. U.; Inversiones y Rentas de Córdoba, S. A. U.; Edamar, S. A. U.; Fomento de Obras Públicas y Privadas, S. A. U.; Cordobesa de Promociones, S. A. U.; Blanin, S. A. U., y Andaluza de Gestión, S. A., Alvaro Sánchez-Ramade Moreno.—El Administrador Único de Promotora del Casco Histórico, S. L. U.; Sociedad Anónima Urbanizadora y Constructora de Córdoba, S. A.; Norico, S. A. U.; La Mezquita, S. A. U.; Noriega Patrimonial, S. L. U.; Edamar Patrimonial, S. L. U., y Joaquín López Gómez, S. A., Martín Sánchez-Ramade Moreno.—44.355.

1.ª 28-6-2007

**OBREMO, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**PRINSU, S. L.**

**REDES INTEGRALES  
DEL MEDITERRÁNEO, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales y universales de «Obremo, S. L.» (sociedad absorbente), «Prinsu, S. L.» (sociedad absorbida), y «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), todas ellas celebradas el día 15 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión inversa de las indicadas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Prinsu, S. L.» (sociedad absorbida), y «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.» (sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Obremo, S. L.» (sociedad absorbente), todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2007, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 18 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades «Obremo, S. L.», y «Prinsu S. L.», y Administrador Único de la Sociedad «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.» sociedad unipersonal, Ramón Carnicer Sánchez.—43.316.

1.ª 28-6-2007

**OMEGA PACÍFICO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de disolución y liquidación*

Con fecha 15 de Junio de 2007, en Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad «Omega Pacífico, Sociedad Limitada», se ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad por acuerdo unánime de los socios y la conversión del Administrador Único en Liquidador Único de la Sociedad.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Liquidador, Jean Jacques Layani.—42.834.

**ONCOSTEM THERAPEUTICS, S. L.**

*Junta general*

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad «Oncostem Therapeutics, S. L.», que se celebrará en la Plaza de España, número 5-6, en Salamanca, el próximo día 17 de julio de 2007, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso probación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aplicación de los resultados.

Segundo.—Cese y, en su caso, nombramiento de nuevo administrador, o en su caso de nuevo órgano de Administración, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a aprobación de la misma.

Salamanca, 9 de junio de 2007.—Felipe Sánchez Voces, Administrador Único.—42.832.

**OPERADORES DE LOGÍSTICA  
INTEGRAL LTK ANDALUCÍA, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Operadores de Logística Integral LTK Andalucía, Sociedad Anónima», acordó por unanimidad, en fecha 1 de enero de 2007, reducir el capital social de la compañía en 45.112,50 euros, mediante la condonación a la totalidad de los accionistas de la compañía de los dividendos pasivos que se adeuden a la sociedad disminuyendo el valor nominal de cada una de las 12.030 acciones en las que se divide el capital social de la compañía en la cantidad de 3,75 euros por cada acción, pasando a ser el nuevo capital social de la Compañía de 15.037,50 euros, dividido en 12.030 acciones nominativas, numeradas de la 1 a la 12.030, de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 18 de junio de 2007.—El Administrador General Único de la compañía, Don Gaizka-Balendi Grajales Jiménez.—42.712.

**OPERIBÉRICA, S. A.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**RONDA MATIC, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 18 de Junio de 2.007, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima», unipersonal (absorbente), de «Ronda Matic, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—El Administrador Único de «Ronda Matic, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro.—43.037.

2.ª 28-6-2007